

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 30.07.20.**

En el Municipio de Almuñécar, y en el Teatro Martín Recuerda de la Casa de la Cultura siendo las diecinueve horas del día treinta de julio de dos mil veinte, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa D<sup>a</sup> Trinidad Herrera Lorente y con asistencia de los concejales D. Antonio Miguel Aragón Olivares, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Antonio Daniel Barbero Barbero, D. Juan Carlos Benavides Yanguas, D. Rafael Caballero Jiménez, D. Joaquín Aniceto Cabrera García, D<sup>a</sup> María Luisa Díaz Rodríguez, D. Francisco Fernández Carmona, D. Francisco Javier García Fernández, D. Alberto Manuel García Gilabert, D<sup>a</sup> María Rosario González Hernández, D<sup>a</sup> Beatriz González Orce, D<sup>a</sup> Dolores María Jiménez Martín, D<sup>a</sup> María Dolores Manzano Martín, D. Amador Muñoz González, D<sup>a</sup> Helga María Ortuño Blanco, D<sup>a</sup> Rocío Palacios de Haro, D<sup>a</sup> María Carmen Reinoso Herrero, D. Juan Francisco Robles Rivas y D. Juan José Ruiz Joya, de la Interventora Accidental D<sup>a</sup> Silvia Justo González y de la Secretaria Accidental D<sup>a</sup> Susana Muñoz Aguilar.

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

**1º.- Exp. 6015/2020.- Dar cuenta Informes de Morosidad y Periodo Medio de Pago(2º trimestre);** Se da cuenta de informe de la Interventora Accidental de este Ayuntamiento referente a la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, referente al 2º trimestre de 2020, que ha sido conocido por la Comisión Informativa de Hacienda de 27.07.2020, quedando enterado el Ayuntamiento Pleno.

**2º.- Exp. 6040/2020.- Dar cuenta Seguimiento plan de Ajuste (2º trimestre de 2020);** Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido conocido por la Comisión Informativa de Hacienda de 27.07.2020, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

**3º.- Exp. 1145/2020.- Rectificación del Saldo por Prescripción de Obligaciones Reconocidas A02/2020.** Visto el informe nº 28/2020 de la Técnico de Administración Financiera del Ayuntamiento de Almuñécar con el visto buenos de la Interventora Municipal de fecha de 13 de julio de 2020, sobre la rectificación del saldo de obligaciones reconocidas por prescripción en contabilidad, así como su posterior rectificación de saldo de obligaciones reconocidas dando de baja en contabilidad RSIOR A02/2020, en el que se informa favorable la depuración de las obligaciones reconocidas

citadas y practicar los asientos contables necesarios para dar de baja en contabilidad, indicado todo lo anterior.

.....  
 .....

**Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 27.07.2020, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU, y diez abstenciones de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza y Socialista, acordó:**

Aprobar definitivamente del Expediente de Rectificación del Saldo de Obligaciones reconocidas por prescripción (RSIOR A02/2020) por un importe de **396,81€**, y su posterior baja en contabilidad mediante la realización de los asientos contables necesarios para hacer efectiva su depuración, con el siguiente detalle:

<b>Nº Operación</b>	<b>CIF</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
22014000 0002	G18819672	Subvención para gastos Federativos, Licencias del club y sus deportistas año 2014	396,81
		<b>TOTAL</b>	<b>396,81€</b>

**4º.- Exp. 1257/2020.- Rectificación del Saldo por Prescripción de Obligaciones Reconocidas A04/2020.** Visto el informe nº 29/2020 de la Técnico de Administración Financiera del Ayuntamiento de Almuñécar con el visto buenos de la Interventora Municipal de

fecha de 13 de julio de 2020, sobre la rectificación del saldo de obligaciones reconocidas por prescripción en contabilidad, así como su posterior rectificación de saldo de obligaciones reconocidas dando de baja en contabilidad RSIOR A04/2020, en el que se informa favorable la depuración de las obligaciones reconocidas citadas y practicar los asientos contables necesarios para dar de baja en contabilidad, indicado todo lo anterior.

.....  
 .....

**Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 27.07.2020, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU, y diez abstenciones de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza y Socialista, acordó:**

Aprobar definitivamente del Expediente de Rectificación del Saldo de Obligaciones reconocidas por prescripción (RSIOR A04/2020) por un importe de **2.483,20€**, y su posterior baja en contabilidad mediante la realización de los asientos contables necesarios para hacer efectiva su depuración, con el siguiente detalle:

<b>Nº Operación</b>	<b>CIF</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
22015001 8565	U8685533 5	De 01/08/2015 al 31/08/2015, Gastos Telefonía móvil, servicio Internet y fras. Rectificación	2.483,20
		<b>TOTAL</b>	<b>2.483,20€</b>

**5º.- Exp. 931/2020.- Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de**

**los Terrenos (IIVTNU)**. En relación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), y visto el informe emitido por la Técnico de Gestión Tributaria y la Interventora municipal.

. . . . .  
. . . . .

**Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 27.07.2020, el Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Convergencia Andaluza, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU, y tres abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista, acordó:**

**PRIMERO.** Aprobar provisional y definitivamente para el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de información pública, las modificaciones propuestas con el objeto de alcanzar una mayor seguridad jurídica en la aplicación del Impuesto y simplificar la gestión administrativa facilitando los trámites al contribuyente, consistiendo fundamentalmente en el establecimiento del sistema de gestión del impuesto a través de autoliquidación y actualizar el texto de la ordenanza a las exigencias legales vigentes.

**SEGUNDO.** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Proceder a la publicación del acuerdo provisional, conforme determina el artículo 17 del TRLRHL, mediante exposición en el Tablón de anuncios de la Corporación, durante TREINTA DÍAS, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, se publicará el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y además, procede la

publicación en un diario de los de mayor difusión de la misma.

Finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación, adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza a que se refiere el acuerdo provisional.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional. En todo caso, el acuerdo definitivo o provisional elevado automáticamente a definitivo, y el texto íntegro de la ordenanza se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

**CUARTO.** Contra el acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del TRLRHL, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **6º.- Exp. 1385/2016.- Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales (PLEIF)**

Se da cuenta de informe del Servicio de Recursos Humanos, Prevención y Seguridad, siguiente:

Los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales tienen por objeto establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 34 de la Ley 5/1999 de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra

Incendios Forestales, la revisión del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales (PLEIF), será cuatrienal, debiendo ser llevada a cabo por el mismo procedimiento exigido para su aprobación (art. 31 de la Ley 5/1999).

Se ha procedido a la revisión y actualización de los datos que han sufrido modificaciones, según lo establecido en el Art. 40 de la Ley 5/1999 y Art. 32 del Decreto 247/2001 de 13 de noviembre, habiéndose solicitado el informe preceptivo con número de Registro de Salida 2020-S-RC-2303 y fecha de 27/05/2020, siendo emitido informe favorable por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha de 2 de julio de 2020 y número de Registro de Entrada 2020-E-RC-4561 y fecha de 09/07/2020.

Correspondiendo a las Entidades Locales la aprobación del PLEIF, así como la remisión del acuerdo adoptado al respecto por el Pleno del Ayuntamiento a la Delegación Territorial para su inclusión en el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (PEIFA) y en el registro que obra en el Centro Operativo Provincial de Incendios de Granada (art. 40.2 Ley 5/1999).

. . . . .  
. . . . .

**Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27.07.2020, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:**

Primero: Aprobar la actualización del Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales.

Segundo: Remitir certificado del acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada.

**7º.- Exp. 5161/2020.- Subvención PFEA 2020;** Se da cuenta de acuerdo de la JGL de fecha 01.07.2020, siguiente:

**"16°.- Expediente 5161/2020; Subvención PFEA 2020;**

Por la Concejal-Delegada de Fomento y empleo, se informa:

Mediante Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Granada por la que se anuncia convocatoria para subvencionar, en régimen de concesión directa, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social de Garantía de Rentas, con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2020, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada.

Propuesta de reparto **PFEA** Garantía de Rentas 2020

Corporación Local: ALMUÑÉCAR.

Importe Municipio: 136.666€

1) Aprobación de los Proyectos:

**Finca Experimental el Zahorí**, con presupuesto:

Costes laborales subvencionada por el SEPE:  
33.175,80€

Costes laborales Ayuntamiento de Almuñécar: 0,00€

Costes materiales subvencionados por Junta de Andalucía/Diputación de Granada:

3.317,00€

**Mejora y acondicionamiento "Parque Infantil Río Verde"**, con presupuesto:

Costes laborales subvencionada por el SEPE:  
103.438,04€

Costes laborales Ayuntamiento de Almuñécar:  
4.716,80€

Costes materiales subvencionados por Junta de Andalucía/Diputación de Granada:

58.159,22€

Total costes laborales subvencionados por el SEPE:  
136.613,84€

Total costes laborales Ayuntamiento de Almuñécar:  
4.716,80€

Total costes materiales subvencionados por la Junta de Andalucía/Diputación de Granada: 61.476,22€

**TOTAL DE LOS PROYECTOS: 202.806,89€**

2) Proceder a presentar la solicitud para la tramitación de la subvención del Servicio de Empleo Público Estatal, Junta de Andalucía y Diputación de Granada.”

.....

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27.07.2020, el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU, y siete abstenciones de los Concejales del Grupo Convergencia Andaluza, acordó aprobar los proyecto:

- Finca Experimental El Zahorí.
- Mejora y acondicionamiento “Parque Infantil Río Verde”

**8º.- Exp. 6558/2020.- Nombramiento representantes de la corporación en centros infantiles;** Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de Junio de 2019 sobre nombramientos de representantes de la Corporación en Consejos Escolares.

.....

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 27.07.2020, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU, y diez abstenciones de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza y Socialista, acordó:

Modificar el nombramiento de representante en Consejo Escolar de Centros Infantiles:

- Centros Infantiles Almuñécar: Doña M<sup>a</sup> del Carmen Reinoso Herrero
- Centro Infantil Herradura: Don Juan José Ruíz Joya

## CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

**9°.- Resoluciones de la Alcaldía;** Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias, núm. 786 de 25.02.2020 a la núm. 2363 de 30.6.2020, de lo que se da por enterado el Ayuntamiento Pleno.

**10°.- Moción Convergencia Andaluza para la regeneración democrática del Ayuntamiento; Se da cuenta de Moción de Convergencia Andaluza presentada por su portavoz D. Juan Carlos Benavides Yanguas, sobre propuestas para la regeneración democrática del Ayuntamiento, siguiente:**

### ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

**Primero.-** La Constitución Española de 1978 recoge el derecho de los ciudadanos a la participación en la gestión pública a través de sus representantes democráticamente elegidos. En base a ello, los concejales de la oposición, como representantes de los ciudadanos, tienen reconocido el derecho a controlar la gestión del gobierno municipal. Unos derechos desarrollados en el ordenamiento jurídico, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y demás legislación concordante.

Durante los últimos años, durante el gobierno local de la Sra. Herrera, hemos asistido en reiteradas ocasiones a una falta de respeto a los derechos de la oposición municipal en el funcionamiento diario de la institución, que han sido vulnerados cuando no pisoteados, con el silencio cómplice de los concejales de Izquierda Unida. Señalemos algunos hechos:

A pesar de quedar claramente establecida la obligatoriedad y periodicidad de los plenos ordinarios,

una vez al mes, tanto en el ROF como en la Ley de Bases, se ha reiterado una falta de celebración de los plenos ordinarios. En los últimos tres años no ha habido plenos ordinarios en 20 ocasiones. En el año 2017 no se convocaron en los meses de agosto, septiembre y diciembre. En 2018 en marzo, mayo, agosto, noviembre y diciembre. En 2019 en enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y septiembre. En 2020, en marzo, abril, mayo y junio. Una falta de respeto a los derechos de la oposición que siempre ha contado con el silencio cómplice del concejal de Izquierda Unida.

Rompiendo con la práctica habitual de las últimas décadas, en la actual corporación las mociones de los grupos municipales que se debatirán en el Pleno en el apartado de 'control de la acción de gobierno', no pasan previamente por las comisiones informativas correspondientes, merced a una aplicación retorcida, cuando no 'torticera' de la legislación, hurtando al conjunto de concejales del conocimiento previo y del análisis y debate sosegado de las mismas, con lo que se impide alcanzar acuerdos de los grupos con carácter previo a la celebración del pleno, junto con una propuesta de dictamen alcanzada por la mayoría de los grupos de la corporación. Una falta de respeto a los derechos de la oposición que siempre ha contado con el silencio cómplice del concejal de Izquierda Unida.

Una situación parecida a la vulneración que supone la arbitrariedad en el orden de los turnos de intervenciones en los plenos. Desde el advenimiento de la democracia a los ayuntamientos, en el año 1979, tanto en nuestro municipio como en el resto de pueblos y ciudades, de forma consuetudinaria se vienen desarrollando los plenos respetando los resultados de las elecciones municipales, de forma que comienzan las intervenciones los grupos de menor a mayor, cerrando los turnos el más votado. Un derecho consuetudinario vulnerado en nuestro ayuntamiento, merced a una aplicación retorcida, cuando no 'torticera' de la legislación, que ha permitido que el segundo partido en

votos, el PP, sea quien cierre las intervenciones en las sesiones plenarias, en vez de quien ganó en votos y concejales, Convergencia Andaluza. Una falta de respeto a los derechos de la oposición que siempre ha contado con el silencio cómplice del concejal de Izquierda Unida.

Otra de las características en el procedimiento habitual del gobierno local, es la persistente ausencia o retrasos injustificados en la respuesta a los escritos, peticiones de información o acceso a los expedientes, formulados por parte de la oposición. A pesar de que la obligatoriedad y periodicidad para dar la respuesta a los escritos, de forma sistemática se viene ignorando. A veces ni siquiera se obtiene, como ha sucedido demasiadas veces durante el estado de alarma, que ha sido utilizado como coartada para silenciar a la oposición, vulnerando una y otra vez los derechos que nos asisten. Una falta de respeto a los derechos de la oposición que siempre ha contado con el silencio cómplice del concejal de Izquierda Unida.

**Segundo.-** Desde la oposición municipal, en los últimos años, siempre hemos defendido el diálogo como elemento diferenciador de la práctica política, y hemos descartado de nuestras intervenciones las descalificaciones gratuitas y cualquier tipo de insulto; sin renunciar pese a ello a la legítima defensa de nuestros puntos de vista. Es por ello que, en alguna ocasión, hemos expuesto nuestro rechazo frontal a las decisiones que han supuesto una afrenta o merma de nuestros derechos legítimos en la acción de control del gobierno, o nuestras discrepancias con algunos informes, resoluciones, decretos o acuerdos que han llegado a las comisiones o a los plenos, al entender que suponían una grave vulneración de nuestros derechos fundamentales.

Con independencia de ello, queremos manifestar nuestro profundo respeto al personal que está al servicio de la administración municipal, en tanto en cuanto que su actuación se circunscriba a la defensa de los intereses

generales y del Ayuntamiento; pero a la vez defendemos nuestro derecho a cuestionar aquellos intentos del gobierno municipal actual de instrumentalizar, en defensa de sus intereses partidistas o de dar carta de naturaleza a posiciones espurias de su gobierno y/o sus socios, mediatizando o presionando para obtener dictámenes o decisiones que menoscaban nuestros derechos como representantes de los vecinos.

En base a lo anteriormente expuesto presentamos las siguientes

**PROPUESTAS DE ACUERDO:**

1º.- Instar a la Alcaldesa de Almuñécar y a los partidos que conforman y apoyan el gobierno, al restablecimiento de los procedimientos y prácticas democráticas en la política local.

2.- Cumplimiento estricto de la obligatoriedad de celebrar plenos ordinarios mensuales, tal como se establece en la Ley de Bases y en el ROF.

3.- Las mociones presentadas por la oposición se debatirán previamente al pleno en las comisiones informativas, como ha sido la práctica habitual del Ayuntamiento durante cuatro décadas.

4.- El turno de intervenciones en los plenos será de menor a mayor, tal como se ha realizado siempre en este Ayuntamiento y es la norma que rige en la totalidad de las corporaciones democráticas.

5.- La labor de control de la gestión municipal encomendada constitucionalmente a la oposición, no se verá obstaculizada por retrasos o trabas para acceder a la información a la que legalmente tiene derecho.

6.- Se celebrará Junta de Portavoces ordinaria con carácter previo a los plenos o cuando se convoque por la alcaldía o a petición de dos o más grupos municipales.

7.- Se crea una comisión especial para redactar un Reglamento orgánico de funcionamiento del Ayuntamiento que en el plazo de tres meses someterá sus conclusiones al pleno municipal.

. . . . .  
El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza y socialista, y once votos en contra de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU, acordó:

Rechazar los acuerdos propuestos en la moción de referencia.

#### **MOCIONES DE URGENCIA.-**

Antes de pasar el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Presidenta pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día, sometiéndose la siguiente:

**Urgencia 1; Moción de Convergencia Andaluza presentada por su portavoz D. Juan Carlos Benavides Yanguas, sobre "Construcción de una Jábega Tradicional y Declaración de Proyecto de Interés Público", siguiente:**

#### ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

En La Herradura, el periodista Ángel Galdo y el ingeniero inglés Bernard Sleeman, junto a unos amigos, todos ellos enamorados de las costumbres y tradiciones históricas y culturales relacionadas con la vida del mar en la costa mediterránea andaluza y en nuestro municipio, están construyendo, prácticamente de forma manual y artesanal, una barca de jábega, intentando recuperar una tradición asociada a la costa andaluza y granadina desde hace más de 3.000 años.

La jábega es un tipo de barco parecido al jabeque, de unos 8 a 10 metros de eslora, históricamente utilizado para la pesca por los marineros del litoral andaluz. Sus orígenes podrían remontarse a la época neolítica, pues una embarcación similar se encontraría dibujada en las pinturas rupestres halladas en Laja Alta, en el

municipio gaditano de Jimena de la Frontera, datadas en más de 5.000 años.

La importancia de la tradición histórico-cultural relacionada con la actividad pesquera en Almuñécar y La Herradura está ampliamente documentada, desde la época fenicia y romana hasta el siglo XX. De ahí la trascendencia estratégica en la recuperación de nuestro patrimonio y nuestras raíces antropológicas.

La jábega y su arte pesquero tradicional han sidofundamentales a lo largo de la historia, alcanzando su época de mayor productividad amediados del siglo XX, coincidiendo con un aumento de la demanda de pescado gracias al uso de hielo industrial y a la mejora de las carreteras y la generalización de los camiones.

Sin embargo, la modernidad y la implantación de pesqueros motorizados con nuevas tecnologías, arrumbó el arte de pesca artesanal de las jábegas, quedando marginadas, llegando a prohibirse ese tipo de pesca a partir de los años ochenta del siglo XX. Sólo ha quedado en el recuerdo de los pescadores más viejos, en algunas fotografías de mediados del siglo pasado, y el plano detallado que hizo el canadiense Marciel Laurie de los restos de la barca 'Joven Consuelo', que se encontraba abandonada en la playa de La Herradura.

En base a esa documentación, los promotores Galdo y Sleeman, ambos afincados en La Herradura desde hace muchos años y que cuentan con la experiencia necesaria en este tipo de empresas, están construyendo una jábega, con madera ensamblada y calafateada a la manera ancestral de la carpintería de ribera, según unos planos tradicionales, pero en aplicación de las modernas técnicas constructivas, en madera laminada y resina epoxi, respetando las dimensiones y características de la 'Joven Consuelo'.

Ya han iniciado la construcción de la embarcación, en un cortijo junto al río Jate, diseñada con 8 metros de eslora por 2,2 de manga, que está dividida en 17 cuadernas y que, una vez terminada, desean poner en uso y valor turístico, deportivo y cultural, a través de

una Asociación, para lo que necesitan la colaboración administrativa, económica y logística del Ayuntamiento de Almuñécar. Sin el apoyo institucional el proyecto, que contribuiría de forma eficaz a la recuperación y puesta en valor de nuestro patrimonio, estaría condenado a no ver la luz.

Desde el grupo municipal de Convergencia Andaluza, consideramos que, de forma urgente, el Pleno del Ayuntamiento debe reconocer al proyecto de construcción de jábega su carácter altruista, a la vez que aprobar la declaración de interés público y estratégico en los campos de la cultura y la historia, el deporte y la promoción del turismo, de forma que permita la agilización en la tramitación de las ayudas o subvenciones que precise para la culminación y explotación del mismo.

En primer lugar, procediendo a respaldar económicamente el proyecto de construcción de la jábega con la correspondiente partida en los presupuestos municipales. Y fundamentalmente, facilitar a los promotores todo lo referente a la tramitación administrativa del proyecto ante los organismos y administraciones competentes, así como la aportación municipal, vía presupuestaria, para cubrir las necesidades logísticas, de alquileres, de materiales e instalaciones precisas, tanto en el interior como en la playa de La Herradura, para que el proyecto sea una realidad. Además de asesorar a los promotores para la obtención de las subvenciones o ayudas públicas a las que pudieran optar.

En base a lo anteriormente expuesto, presentamos las siguientes

**PROPUESTAS DE ACUERDO:**

**1°.-Declarar de interés público y estratégico en los campos de la cultura y la historia, el deporte y la promoción del turismo el proyecto de construcción de una jábega tradicional en La Herradura.**

**2°.- Respalda el proyecto con una partida presupuestaria municipal, tendente a cubrir las**

necesidades logísticas, de alquileres, de materiales e instalaciones precisas, tanto en el interior como en la playa de La Herradura, para que el proyecto sea una realidad.

. . . . .  
. . . . .

Pasada a votación la urgencia, se desestima por diez votos a favor de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza y socialista, y once votos en contra de los Concejales de los Grupos Popular, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU.

11º.- Ruegos y preguntas.

. . . . .

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr<sup>a</sup> Presidenta levantó la sesión siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria,